

Radicado No. 20523072

Popayán, 16-04-2025

PAOLA ANDREA GUTIERREZ ZAPATA
Dirección: BA PIEDRA DE BOLIVAR
Celular: 3103769231
Cédula: 1061769406
Contrato: 1628907
Producto: 898541752
Titular: **PAOLA ANDREA GUTIERREZ ZAPATA**
El Tambo - Cauca

Asunto: Radicado 20523072. Notificación por aviso a tu solicitud del día 19 de marzo 2025.

Estimado señor/a Paola:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20523072 expedido el día 07 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

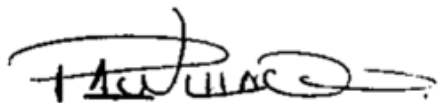
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20523072 del 07 de abril de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20523072

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20523072

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 19/03/2025

PETICIONARIO: PAOLA ANDREA GUTIERREZ ZAPATA

CÉDULA: 1061769406

PRODUCTO SERVICIO: 898541752

MUNICIPIO: 19256 - EL TAMBO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA PIEDRA DE BOLIVAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA PIEDRA DE BOLIVAR - TAMBO

TELÉFONO: 3103769231

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA VALOR DE LA FACTURA DE FEBRERO Y MARZO 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 07/04/2025

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD SE VERIFICARON LAS LECTURAS Y CONSUMOS DESDE EL MES DE DICIEMBRE A MARZO 2025. SE EVIDENCIA UN CAMBIO DE MEDIDA POR DAÑO BAJO ORDEN DE TRABAJO N° 14034366 EN EL MES DE JUNIO 2024. TENIENDO EN CUENTA QUE EL MEDIDOR FUE ACTUALIZADO EN DICIEMBRE 2024, SE OBSERVA QUE SEGÚN DIFERENCIA DE LECTURAS 2204 DEL 05/11/2024 Y 4075 DEL 05/03/2025 EL CONSUMO REAL ES DE 1871 KWH DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: PARA EL MES DE DICIEMBRE EL CONSUMO REAL ES DE 472 KWH, ENERO 493 KWH, FEBRERO 479 KWH Y MARZO 427 KWH CÁLCULOS REALIZADOS POR ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS. DICHO ESTO, SE HACE NECESARIO AJUSTAR LOS CARGOS RELACIONADOS AL MES DE FEBRERO DEJANDO EN COBRO SOLO EL CONSUMO REAL DE 479 KWH, SE PROCEDE A RETIRAR LA RECUPERACIÓN DEL MES DE ENERO Y PARA EL MES DE MARZO, QUE SE LIQUIDO PROMEDIO SE PROCEDE AJUSTAR DEJANDO EN COBRO 427 KWH PARA PERIODO 03/2025.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

INGRID ESMERALDA LOPEZ
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

